

ACUSE



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".

Periférico Sur Núm. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Del.  
Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F. Tel: 56-81-  
81-25; Fax: 56-81-84-90.

Expediente: CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

Asunto: Solicitud de información.

Oficio: CNDH/OEPCI/0215/2017.

Ciudad de México, diciembre 4 de 2017.

[REDACTED]  
Titular de la Oficina de Investigación de la  
Subprocuradora de Derechos Humanos, -

Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
Procuraduría General de la República.  
Presente.



Distinguido Señor Subprocurador:

Como es de su conocimiento, con motivo de los sucesos acaecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa e integrantes del equipo de Fútbol "Los Avispones de Chilpancingo", fueron agredidos, esta Comisión Nacional inició de oficio, el expediente de Queja 1/2014/6432/Q/VG en el que **SE INVESTIGAN VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS**. En este contexto, y a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración del expediente referido, agradeceré a usted, se sirva informar y proporcionar lo siguiente:

1. Un listado con los números de las líneas telefónicas de los 43 normalistas desaparecidos, que incluya el nombre de su suscriptor y el de su usuario, el número IMEI, tipo de actividad que hayan registrado entre las 20:00 horas del 26 y las 02:00 horas del 27 de septiembre de 2014, el sentido (entrante o saliente), la fecha, hora, duración, número de la línea telefónica de contacto entrante o saliente, los datos del suscriptor y/o usuario, la denominación de la radio base que proporcionó el servicio de conectividad tanto de entrada como de salida, su ubicación y las

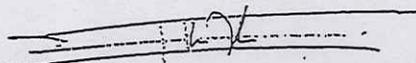
2. Número de líneas telefónicas de los estudiantes normalistas desaparecidos que presentaron actividad con posterioridad a los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, señalando los números de las líneas, el nombre de su suscriptor, el nombre de su usuario, tipo de actividad posterior registrada, el sentido, las fechas, las horas, la duración, el número IMEI, el número de las líneas telefónicas de contacto entrante o saliente, los datos de sus suscriptores o usuarios, la denominación de la radio base que proporcionó el servicio de conectividad tanto de entrada como de salida precisando su ubicación y las coordenadas de georreferencia, si en la actividad posterior se registró cambio de IMEI, los contenidos de las comunicaciones de que se trate, la explicación de la causa, motivo razón o circunstancia de la existencia de la actividad posterior y de los cambios de número IMEI que se hayan registrado. Si se han recuperado equipos telefónicos pertenecientes a los estudiantes normalistas desaparecidos indicar el número de la línea telefónica de que se trate, el nombre de su suscriptor y/o usuario, nombre apodo, alias y/o sobre nombre, organización delictiva, corporación o grupo al que pertenezca la persona a quien se encontró en posesión del equipo de telefonía celular, la causa, razón, motivo o circunstancias por la que tenía en su poder el equipo telefónico móvil y la información que haya arrojado la investigación en torno a la actividad posterior registrada.
3. El estado que a la fecha guarda la investigación en materia de telefonía de los estudiantes desaparecidos, precisando las consideraciones que sustenten la respuesta que se sirva proporcionar.
4. En relación con la Observación y Propuesta número 3, del Reporte "Estado de la Investigación del "Caso Iguala", del 23 de julio de 2015, relativa a "Obtener la georreferenciación y los datos generales siguientes: ..."
5. El estado que a la fecha guarda la investigación en torno al señalamiento de la señora [REDACTED] y [REDACTED] padres de Julio César López [REDACTED] (estudiante desaparecido) en el sentido de que: "... [REDACTED] primo de Julio César que [REDACTED] le comentó el día sábado 27 le comentó (sic) al de la voz que se habían mandado mensaje diciéndole que estaba bien y que estaba planeando ir a su casa. Que el día 26 aproximadamente a las 22:25 [REDACTED] le mandó a Julio un mensaje preguntando el que como estaba, Julio contestó estamos bien, viendo que en el Whats que estuvo conectado hasta las 22:30. Que el día 26 viernes de septiembre se estuvo mensajeando con su hermano [REDACTED] Pero no saben cuando (sic) ni donde (sic) desapareció ni lo que pasó...", precisando las consideraciones que sustenten la respuesta que se sirva proporcionar.
6. El estado que a la fecha guarda la investigación en torno al mensaje enviado por Jorge Aníbal Cruz Mendoza referido en los términos siguientes: "[REDACTED]"

Con sustento en los artículos 34, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 75 de su Reglamento Interno, se solicita a usted que, dentro del término de 15 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de este oficio, se sirva proporcionar a este Organismo Nacional la información y la documentación solicitada.

De manera comedida hago saber que conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 69 párrafo primero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las autoridades y servidores públicos, federales, locales y municipales, colaborarán dentro del ámbito de su competencia con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Reciba, le ruego, mi distinguida consideración.

Atentamente.



Lic. Jorge Ángel Verona Vilchis  
Visitador Adjunto de la Oficina Especial para el "Caso Iguala".



C.c.p.- Mtro. José T. Larrieta Carrasco.- Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala".- Para su conocimiento.- Presente.